MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago Paraguay

RESOLUCIÓN IM Nº 391/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DISTRIBUIDORA DIANITA, DE MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, con RUC Nº 814961-5, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022, "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" – ID Nº 405.109.

San Bernardino, 18 de abril del 2022.

VISTO: el proceso a Licitación Pública Nacional Nº02/2020 tendiente a la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" – ID Nº 405.109** y Fuente de Financiamiento aprobado conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria con recurso FONACIDE.

CONSIDERANDO

Conforme se desprende el Acta de Apertura de fecha 28 de marzo de 2022 se ha presentado con su oferta respectiva para el acto de apertura la firma: DISTRIBUIDORA DIANITA, DE MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, con RUC Nº 814961-5.----------

Que, en el Art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*----------

Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en la citada Ley, la Intendencia Municipal Por Resolución IM Nº 337/2022 de fecha 04 de abril de 2022, procedió a la conformación del Comité de Evaluación para evaluar todas las ofertas presentadas. ----------

Que, el comité evaluador, en fecha 18 de abril de 2022, elevó a la máxima autoridad del municipio, el informe del resultado de la evaluación de las ofertas basados en verificaciones técnicas, económicas y jurídicas, de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, recomendando adjudicar el presente proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022, para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" – ID Nº 405.109 a la firma DISTRIBUIDORA DIANITA, DE MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, con RUC Nº 814961-5, por una CANTIDAD MINIMA DE 22.425 RACIONES Y una CANTIDAD MAXIMA DE 44.850 RACIONES CON UN PRECIO UNITARIO DE Gs. 10.120 CADA RACION, por UN MONTO TOTAL QUE NO EXCEDE Gs. 453.882.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL) IVA incluido, siendo que la oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando su aspecto técnico, económico y legal.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación";*

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO • INTENDENCIA •

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO • SECRETARÍA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago Paraguay

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su Art. 51. Deberes y atribuciones del Intendente Municipal, inc j) *"Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

RESUELVE

Art. 1º **ADJUDICAR el presente Llamado a la firma DISTRIBUIDORA DIANITA, de MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, con RUC Nº 814961-5 por una CANTIDAD MINIMA DE 22.425 RACIONES Y una CANTIDAD MAXIMA DE 44.850 RACIONES CON UN PRECIO UNITARIO DE Gs. 10.120 CADA RACION, por UN MONTO TOTAL QUE NO EXCEDE Gs. 453.882.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL) IVA incluido**, conforme a las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación en informe de fecha **18 de abril de 2022**.----------

Art. 2º **ENCARGAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** a realizar la comunicación respectiva a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y a los OFERENTES DEL PROCESO** aludido de lo resuelto en el artículo anterior.----------

Art. 3º **ENCOMENDAR** a la Asesoría jurídica, la elaboración del contrato respectivo conforme a las normas vigentes.----------

Art. 4º **ANOTAR**, registrar y cumplido archivar.----------

Abog. Derlis Chena
Secretario General

Sr. Emigdio Ruiz Díaz Ojeda
Intendente Municipal